



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

Corrientes,

27 SEP 2012

ORDENANZA Nº**5802****VISTO:**

La propuesta de un Parque Industrial en la Ciudad de Corrientes, y

CONSIDERANDO

Que, una de las prioridades de esta gestión fue la de radicar en nuestra Ciudad un Parque Industrial como manera no solo de promover el asentamiento de industrias, sino que también ello se efectúe dentro de un ordenamiento razonable del territorio.

Que, para ello fue necesario efectuar un pormenorizado estudio sobre la situación territorial del Municipio de Corrientes, evaluando las distintas particularidades del mismo con los requerimientos que necesariamente exigen este tipo de emprendimientos.

Que, en función de lo expuesto la zona a elegir ameritaba una valoración muy especificada y precisa dada la naturaleza de las actividades que deberán contener las áreas a designar.

Que, atento a la adquisición por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de los Campos de Santa Catalina, por su enclave geográfico y posibilidad de dotar a los mismos de una adecuada infraestructura es el área correcta para afectar parte de ella al emplazamiento del Parque Industrial de la Ciudad de Corrientes.

Que, el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Corrientes prevé el Parque Industrial como Distrito 14, sin embargo como el mismo nunca se plasmó no establece su delimitación, por ello resulta necesaria su incorporación incluyéndolo en el Plano 3 de Zonificación

Que, es facultad de este cuerpo entender en la materia según así lo expresa nuestra Carta Orgánica en su art.25 inciso 32.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: MODIFICAR, el punto 5.4.4. Distrito 14 (Parque Industrial) del Código de Planeamiento Urbano de Corrientes, el que quedará redactado de la siguiente manera: "5.4.4. Distrito 14 (Parque Industrial)

a) Carácter: Industrial

b) Delimitación: según Plano 3 -Zonificación-

Todo uso, subdivisión, tipología, tejido en este distrito cumplirá las normas definidas en el Proyecto "Parque Industrial Tecnológico Santa Catalina".

ART.-2°: MODIFICAR. El Plano 3 de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano de Corrientes conforme el Anexo I que forma parte de la presente

ART.-3°: DEROGAR toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

..2//

Corrientes,

27 SEP 2012

ORDENANZA N° 5802

..3//

ORDE

ART.-5°: REMITIR, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE /la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RICARDO JUAN MURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

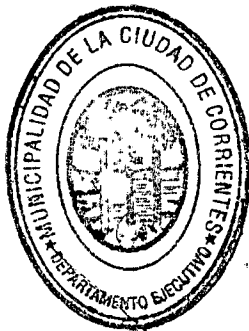


LIC. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5802 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 27-09-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2596 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-10-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES DIRECCION DE DESPACHO		
Movimiento de Expedientes		
	FECHA	HORA
Entradas	02 OCT. 2012	1900
Salidas		



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

P 2012

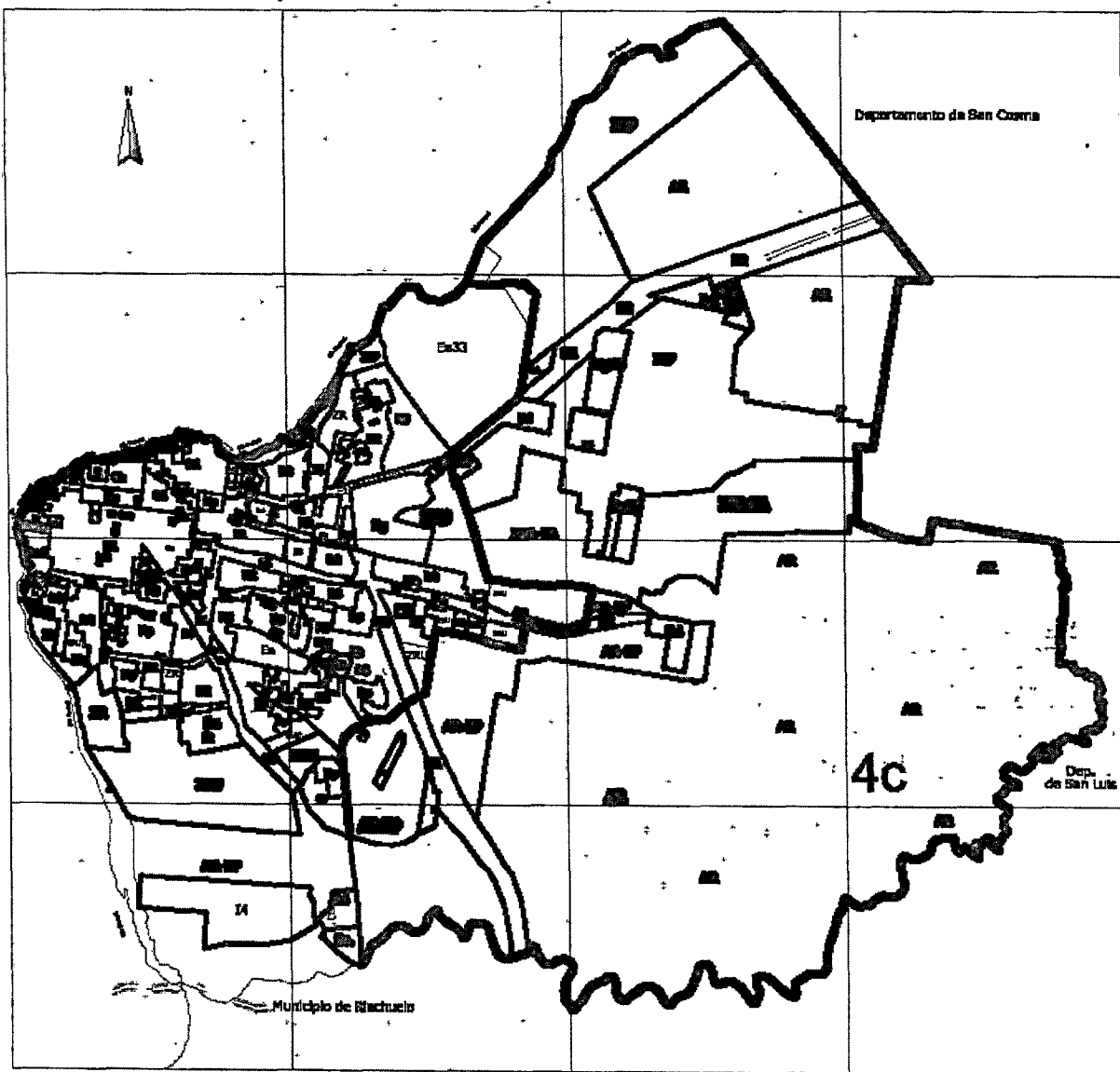
.3///

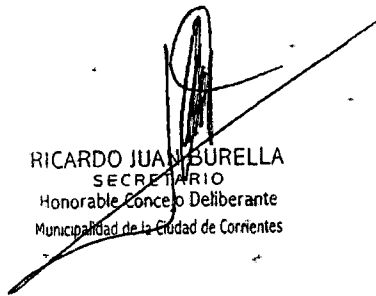
5802

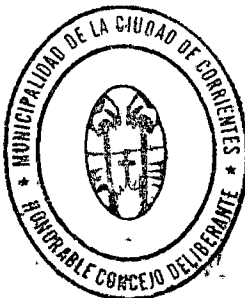
Corrientes, 27 SEP 2012

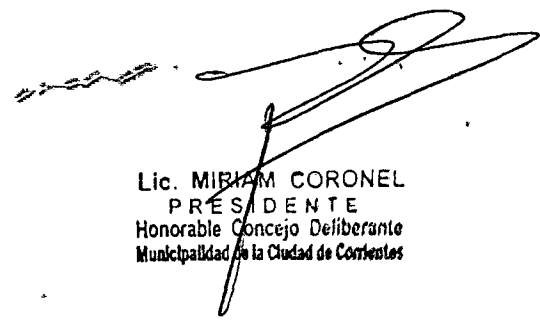
ORDENANZA N°

ANEXO I




RICARDO JUAN SURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes